

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE VENTAS B2B

Contrato de Prestación de Servicios Especializados para la Sistematización del Proceso de Ventas B2B, que celebran por una parte SALES PLANET LLC, en lo sucesivo "EL PRESTADOR", representada en este acto por VICTOR M HEREDIA, en su carácter de PRESIDENTE y por otra parte, (NOMBRE DE LA EMPRESA) representada por _____ quienes de común acuerdo aceptan el presente contrato de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA SALES PLANET LLC (EL PRESTADOR)

- a) Declara SALES PLANET LLC que es una sociedad de responsabilidad limitada (LLC) constituida en los Estados Unidos de América bajo las leyes del estado de Nevada, con dirección en 112 North Curry Street, Carson City, Nevada, 89703.
- b) Que tiene capacidad legal para comprometerse en el presente contrato.
- c) Que cuenta con los conocimientos y experiencia para realizar los servicios de planificación, estructuración y desarrollo de proyectos individualizados de consultoría estratégica, de marketing y ventas por medios digitales.

2. DECLARA EL CLIENTE

- a) Declara (NOMBRE DE LA EMPRESA) que es una sociedad constituida... con domicilio en ...
- b) EL CLIENTE manifiesta que es de su interés contratar los servicios de EL PRESTADOR a fin de sistematizar sus procesos comerciales con el apoyo de herramientas y tecnologías digitales para lograr maximizar sus resultados de ventas.

Ambas partes declaran que, interesando a El CLIENTE la suscripción de los servicios de asesoría y consultoría ofertados por EL PRESTADOR, aceptando este prestárselos, LAS PARTES, acuerdan aceptar las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto

Ambas partes están de acuerdo que el Objeto del presente contrato es el acometimiento de labores de planificación, estructuración y desarrollo de proyectos individualizados de consultoría estratégica, de marketing y de negocio, así como el desempeño de servicios de asesoramiento y consultoría en materia de marketing y ventas,

De esta forma, EL PRESTADOR se obliga frente a EL CLIENTE a la prestación de los servicios de consultoría y asesoría en materia de marketing y ventas, lo que engloba la realización de las funciones recogidas en el presente Convenio.

No obstante el objeto del Contrato delimitado en la presente cláusula, mediando el acuerdo de LAS PARTES materializado al efecto, podrán ampliarse los servicios y funciones encomendadas por EL CLIENTE a EL PRESTADOR, lo que se plasmará por escrito e incorporado como Adenda a este Contrato.

2. Obligaciones de las Partes

2.1 Obligaciones de EL PRESTADOR

El PRESTADOR prestará a EL CLIENTE por medios electrónicos en línea (por medio de internet) capacitación y consultoría sobre las materias mencionadas en la Cláusula 1., lo que se concreta en la realización de los trabajos o servicios seleccionados por EL CLIENTE incluyendo lo siguientes

- Acceso al programa de acompañamiento, estudio y análisis de viabilidad propiedad de EL PRESTADOR:
- Acceso y entrega de los materiales de formación, los cuales están formados, a título meramente enunciativo, que no descriptivo, vídeos, documentos y plantillas, para su personalización por parte de EL CLIENTE.
- Realización de llamadas o videoconferencias por internet según el nivel de soporte acordado, las cuales deberán ser planificadas, de mutuo acuerdo, y con un mínimo de 48 horas de antelación a la realización de la misma.

El CLIENTE seleccionará los trabajos a realizar desde el formulario de cumplimentación y contratación de los Servicios.

- EL PRESTADOR asume el compromiso de cumplir diligentemente con sus obligaciones y de mantener a EL CLIENTE informado de la llevanza y cumplimiento de las funciones correspondientes al encargo que se le ha encomendado.
- EL PRESTADOR preparará consultas interpretativas en las materias objeto del Proyecto y de interés para EL CLIENTE, siempre que el PRESTADOR considere que no existe ninguna circunstancia que desaconseje afrontarlas.
- El trabajo a realizar por EL PRESTADOR tiene carácter exclusivamente consultivo y de asesoramiento, por lo que en ningún caso puede considerarse como sustitutivo del habitual de EL CLIENTE en relación al cumplimiento de sus obligaciones rutinarias, ni sobre las decisiones finales en las materias tratadas que serán, en todo caso, adoptadas por EL CLIENTE. Los servicios citados podrán prestarse por el personal de EL PRESTADOR que éste considere más adecuado.

2.2 Obligaciones de EL CLIENTE

- EL CLIENTE facilitará a EL PRESTADOR la totalidad de la información, y si ello fuese necesario, la documentación necesaria para la ejecución de las funciones encomendadas.
- El CLIENTE formulará las consultas o llamadas en las horas establecidas al efecto
- El CLIENTE efectuará con puntualidad y conforme al plan acordado, el pago de los servicios pactados
- El CLIENTE no podrá solicitar a EL PRESTADOR asesoramiento ni colaboración en la realización de acciones u omisiones que, a juicio de éste,

puedan tener carácter fraudulento o traducirse en la elusión o incumplimiento de aquellas obligaciones, administrativas o de otro tipo que le sean legalmente exigibles.

3. Régimen Jurídico

El presente contrato se rige por las estipulaciones libre y conjuntamente convenidas por LAS PARTES, sin suscripción general de las mismas, habiendo sido cada una de las cláusulas que integran el contrato negociadas individualmente, aplicándose subsidiariamente todas aquellas disposiciones contenidas en la normativa sectorial específica que pueda resultar de dicha aplicación.

Lo pactado en el contrato y en el contenido de los ANEXOS que se incorporen a éste como contenido inseparable del mismo, tiene fuerza de ley para LAS PARTES, y las vincula y obliga al cumplimiento de las prestaciones recíprocamente asumidas por cada una de ellas, sin que pueda quedar el cumplimiento del contrato, en todo o en parte, al arbitrio o unilateral decisión de cualquiera de LAS PARTES, quedando sujeta la parte que no dé cumplimiento a sus obligaciones a pechar con las consecuencias derivadas del incumplimiento que le sea imputable.

Si cualquiera de las cláusulas que integran el contenido del presente contrato deviniese nula o anulable, se tendrá la misma por no puesta, y cesarán los efectos derivados de su aplicación, sin que por ello se vea afectado ni en todo ni en parte el resto del clausulado, cuya eficacia y vigencia se mantendrá.

No obstante lo anterior, con respecto a cualquier supuesto de nulidad o anulabilidad que pudiera suscitarse, LAS PARTES asumen el compromiso expreso para proceder a la subsanación de la cláusula que hubiera devenido ineficaz.

4. Entrada en vigor y duración

El presente contrato entrará en vigor y desplegará su eficacia entre las Partes con la efectiva contratación del mismo, teniendo una duración como se indica en el email de confirmación de la propuesta enviada aceptada por EL CLIENTE.

Los servicios y funciones descritos anteriormente se renovarán tácitamente por idénticos periodos anuales, de no mediar preaviso de al menos un mes de antelación a su término.

5. Precio

EL CLIENTE abonará a EL PRESTADOR la cantidad inicialmente acordada en concepto de la prestación de servicios indicados en el email de confirmación de la propuesta enviada aceptada por EL CLIENTE.

En caso de pactarse más de una cuota, el pago realizado a través del sistema de pago que elija EL PRESTADOR será en concepto de las mensualidades y/o plazos acordados.

La falta de pago de una o más facturas emitidas por EL PRESTADOR en los antedichos términos y condiciones facultará a ésta para resolver el contrato y

reclamarle a EL CLIENTE las cantidades correspondientes a las mensualidades o pagos vencidos y no satisfechas.

6. Inexistencia de relación laboral

Habida cuenta que el presente contrato sustenta una relación exclusivamente mercantil, LAS PARTES declaran su exclusiva responsabilidad sobre todos sus trabajadores, no existiendo por tanto cesión de trabajadores entre una y otra sociedad, ni vínculo laboral alguno entre LAS PARTES del presente contrato, o entre los respectivos trabajadores y/o empleados a cargo de cada una de ellas que puedan desarrollar trabajos relativos al cumplimiento del objeto del presente contrato.

7. Resolución contractual

El cumplimiento de las prestaciones respectivamente asumidas por cada una de LAS PARTES no puede quedar a su arbitrio ni voluntad unilateral.

En caso de incumplimiento, la parte que previamente haya dado satisfacción a las obligaciones que le resultan propias estará facultada para exigirle a la contraparte el cumplimiento de la obligación no atendida, o en su caso, para resolver el contrato y exigirle la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieran podido generar.

El contrato podrá resolverse mediando el mutuo acuerdo de LAS PARTES materializado al efecto, o por el transcurso del plazo de duración previsto sin que se hubiera producido expresa o tácitamente la prórroga del contrato.

Asimismo, podrá resolverse el contrato mediando la concurrencia de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento imputable a cualquiera de LAS PARTES de las obligaciones respectivamente asumidas.
2. Por disolución y liquidación acordada voluntariamente por el órgano de administración de cualquiera de LAS PARTES.
3. Por la declaración de concurso de acreedores voluntario o necesario de cualquiera de LAS PARTES.

8. Confidencialidad

EL CLIENTE y EL PROVEEDOR se obligan a guardar estricta confidencialidad recíproca en relación a la información técnica, procesos, prácticas y cualquiera otra que se derive de este Contrato.

LAS PARTES consideran confidencial la Información suministrada por la otra PARTE en el desempeño de las acciones previstas en este Contrato, por lo que acuerdan su guarda y custodia estricta, así como a su no divulgación o suministro, ni en todo ni en parte, a cualquier tercero sin el previo, expreso y escrito consentimiento del titular de la misma.

Este Contrato no autoriza a ninguna de LAS PARTES a solicitar o exigir de la otra PARTE el suministro de información, y cualquier obtención de información de o sobre la Parte Emisora por parte de la Parte Receptora será recibida por ésta con el previo consentimiento de la misma.

Toda o parte de la Información confidencial, papeles, libros, cuentas, grabaciones, listas de clientes y/o socios, programas de ordenador, procedimientos, documentos de todo tipo, tecnología o “know how” en el que el suministro fuese hecho bajo la condición de Información comprometida o confidencial, con independencia del soporte que la contuviera, tendrá la clasificación de secreta, confidencial o restringida.

La Información confidencial podrá ser dada a conocer por la Parte Receptora o sus directivos y/o sus empleados, sin perjuicio de que deban tomarse cuantas medidas sean necesarias para el exacto y fiel cumplimiento del presente Contrato, debiendo necesariamente informar a unos y otros del carácter secreto, confidencial, o restringido de la información que da a conocer, así como de la existencia del presente Contrato.

Así mismo, la Parte Receptora deberá dar a sus directivos y/o sus empleados, las directrices e instrucciones que considere oportunas y convenientes a los efectos de mantener el secreto, confidencial, o restringido de la información confidencial. La Parte Receptora deberá advertir a todos sus directivos, empleados, etc., que de acuerdo con lo dispuesto en este Contrato tengan acceso a la Información confidencial, de las consecuencias y responsabilidades en las que la Parte Receptora puede incurrir por la infracción por parte de dichas personas.

Cada parte será responsable tanto de la conducta de sus directivos y/o empleados como de las consecuencias que de ella pudieran derivarse de conformidad con lo previsto en el presente Contrato.

La Parte Receptora será responsable de la custodia de la Información confidencial y cuantas copias pudiera tener de la misma suministrada por la Parte Emisora, en orden a su tratamiento, como secreta, confidencial o restringida, en el momento presente y futuro, salvo indicación explícita de la Parte Emisora.

Al objeto de garantizar esta custodia, se deberá devolver la Información confidencial y cuantas copias pudiera tener de la misma suministrada por la Parte Emisora de la Información, a la terminación de las relaciones comerciales o contractuales, o antes, si fuera requerido por la Parte Emisora y respondiendo a los daños y perjuicios correspondientes, en el caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto.

9. Notificaciones

LAS PARTES se obligan a comunicar entre sí toda la información que pudiera ser necesaria para el correcto desarrollo de los Servicios. Para la práctica de cualesquiera notificaciones en relación con el presente Contrato ambas PARTES designan expresamente como domicilio el que figura en el encabezamiento para EL PRESTADOR y que indica EL CLIENTE en el formulario de registro de datos que llenó para la contratación de los servicios.

LAS PARTES se obligan a mantener operativa, activa y actualizada la dirección de correo electrónico (e-mail), ya que constituye el medio de comunicación preferente de LAS PARTES (aunque no el único).

Toda comunicación entre LAS PARTES relativa al presente Contrato se realizará por escrito o telefónicamente, pudiendo cada una de LAS PARTES solicitar conformidad al recibimiento de una comunicación por el mismo medio que la remitió. A efectos de comunicaciones y/o notificaciones serán las indicadas en el formulario que se está enviando.

En el presente Contrato se entenderá por “notificación fehaciente” aquella que deje constancia indubitada de la fecha de emisión, recepción y contenido de la misma, dirigida a la persona que las partes designen. Esta comunicación será adelantada a la contraparte por correo electrónico dirigido a la persona que generalmente se encargue de la relación entre LAS PARTES.

Cualquier cambio de domicilio o datos de contacto deberá ser comunicado a la otra parte por escrito. La falta de dicha comunicación implicará que se considerarán válidas las notificaciones efectuadas en dichas direcciones.

10. Protección de Datos

10.1. Datos de los representantes

Ambas PARTES quedan informadas de forma inequívoca y precisa de que los datos de carácter personal que se facilitan en el presente Contrato, así como cualesquiera otros que sean facilitados a lo largo de la relación que en el mismo se establece, serán tratados con total confidencialidad y serán destinados a la gestión y cumplimiento adecuado de las relaciones que, en el marco del presente Contrato, sean establecidas.

Conformará la base legal del tratamiento la gestión y ejecución del propio Contrato, en el que ambos interesados son PARTES, no estando previstas las cesiones de datos a terceros, salvo que alguno de los intervinientes decida elevarlo a público.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y, en ocasiones, limitación al tratamiento, o cualesquiera otros, en los términos legalmente establecidos, dirigiéndose por escrito a la otra PARTE, salvo que alguna de LAS PARTES fije explícitamente otro canal o procedimiento al efecto.

10.2. Tratamiento por cuenta de terceros

Para la prestación de las actuaciones incluidas en este Contrato, no se prevé que ninguna de LAS PARTES deba acceder a datos de carácter personal de la otra. Si esta circunstancia cambiase en algún momento, ambas partes suscribirán el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento que regule dicho acceso, que deberá ser incorporado como Adenda al Contrato.

11. Jurisdicción

Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato y para todo lo previsto en el mismo, las partes se someten a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Nevada en los Estados Unidos de América, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

1 DE OCTUBRE DEL 2020

“EL PRESTADOR”

“EL CLIENTE”

VICTOR M HEREDIA
SALES PLANET LLC

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA